



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Santo Domingo, D.N.
26 de abril del 2019

AL : **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

DE : **Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.**

Asunto : **Informe Pericial para la Contratación de Servicios de Publicidad Institucional por Procedimientos de Compra de Excepción a través de la empresa “MERCADO MEDIA NETWORK, SRL”**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL sólo aprobará la contratación de los servicios de publicidad toda vez que las solicitudes que realice el Fideicomiso RD Vial venga acompañada de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contratación y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo.

CONSIDERANDO: Que la entidad **MERCADO MEDIA NETWORK, SRL**, la cual ofrece servicios de publicidad impresa en su **“Revista Mercado”**, cuya edición se publica mensualmente, entendemos viable contratar el siguiente servicio: Publicidad impresa de Paso Rápido, en formato de 1 página a full color por un periodo de ocho (08) meses, correspondiente a las ediciones desde mayo hasta diciembre del presente año dos mil diecinueve 2019, por un monto de **Seiscientos Trece Mil Pesos con 00/100 (RD\$613,600.00)**.

CONSIDERANDO: Que dicha publicidad tiene un alcance a nivel nacional, permitiendo el incremento de las ventas de Paso Rápido y que la contratación por excepción de publicidad,



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FIDEICOMISO RD VIAL
OFICINA COORDINADORA GENERAL**

“Año de la Innovación y la Competitividad”

en este caso a través de la entidad **MERCADO MEDIA NETWORK, SRL**, en los medios de comunicación social resulta, con independencia, al evitar el servicio de intermediación de firmas especializadas en la materia, ya que el Fideicomiso RD Vial cuenta con una Dirección de Mercadeo y Comercialización que se encarga de la coordinación para las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial.

Esta Dirección de Mercadeo y Comercialización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de servicios de publicidad con la entidad **MERCADO MEDIA NETWORK, SRL**.

Atentamente,

GABRIELLA RODRIGUEZ INCAO
Directora de Mercadeo y Comercialización de la
Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.